


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nro. GS - 2025 - 021717 - DIJIN - CELIT**

Bogotá D.C., **08 FEB 2025**

Señor coronel  
**HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL  
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 138714

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>10/12/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>27/01/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 172674-DIJIN de fecha 09 de septiembre de 2024, la Jefatura del Área Logística y Financiera, notificó como supervisor de la orden de compra Nro. 138714, al Jefe Cuerpo Élite Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en Tienda Virtual - CCE:** primer
- **Información de la orden de compra**

<b>Orden de compra No.</b>	138714
<b>Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Grandes Superficies
<b>Contratista</b>	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S. A
<b>Representante legal</b>	CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Valor inicial orden de compra</b>	OCHENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$80.026.191,00), incluido IVA.	
<b>Valor adiciones orden de compra</b>	NO APLICA	
<b>Valor total orden de compra</b>	OCHENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$80.026.191,00), incluido IVA.	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	09/12/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución orden de compra</b>	09/12/2024	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución orden de compra (pactada inicialmente)</b>	15/12/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	27/12/2024	
<b>Adiciones</b>	NO APLICA	
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA	
<b>Prorrogas</b>	<p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-174007-DIJIN del 13 de diciembre de 2024, se solicitó Prórroga Nro. 01, ampliando el plazo de ejecución hasta el 20/12/2024.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-17571-DIJIN del 18 de diciembre de 2024, se solicitó Prórroga Nro. 02 ampliando el plazo de ejecución hasta el 27/12/2024.</p>	
<b>Otros</b>	NO APLICA	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Una vez notificada la supervisión de la respectiva orden de compra, se procedió a tomar contacto con el proveedor de la empresa contratista, con el fin de verificar los bienes contratados y demás condiciones inherentes a la misma.

Mediante correo electrónico de fecha 12/12/2024, esta supervisión informó al proveedor la notificación inicio de ejecución, orden de compra Nro. 138714 y compromiso presupuestal de gasto, con el fin de cumplir con el cronograma de entregas y el plazo de ejecución previsto.

Mediante correo electrónico de fecha 13/12/2024, esta supervisión informó al proveedor los requisitos y documentación para la entrega de los elementos a adquirir; de igual manera, se indicó la fecha de entrega de los elementos y facturación, así como adoptar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-174007-DIJIN del 13/12/2024, esta supervisión generó el trámite de la solicitud de prórroga Nro. 01 del proveedor con el fin de ejecutar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-175712-DIJIN del 18/12/2024, esta supervisión generó el trámite de la solicitud de prórroga Nro. 02 del proveedor con el fin de ejecutar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Esta supervisión continuará con el seguimiento ante el Grupo Financiero - Tesorería de la Dirección del organismo, con el fin de adquirir el certificado del pago, para dar cumplimiento a la supervisión y las obligaciones correspondientes de los bienes contratados que tienen como finalidad suplir necesidades institucionales.

El día 27/12/2024 fueron allegadas de manera física las pantallas interactivas suscritas en la orden de compra Nro. 138714, una vez validados los elementos objeto de la orden de compra, se procede a generar el acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES** de fecha 27/12/2024; posterior se generan los trámites correspondientes para la validación de la facturación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, siendo esta aprobada el mismo día de la recepción de los bienes.


Se solicita a la empresa oferente que el acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES**, sea firmada por parte de la representante en la tienda virtual, la cual es remitida de manera virtual el día 27/12/2024, es aprobada y remitida el día 28/12/2024 al supervisor del contrato. Una vez obtenida, se procede a radicar la documentación ante la oficina de contrato de la Dirección, se hace la entrega física de los soportes documentales requeridos para su revisión y aprobación mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-180561-DIJIN de fecha 28/12/2024, para la continuidad del trámite y generar el pago de las obligaciones correspondientes.


Mediante correo electrónico DIEGO ALEXANDER BORDA ROJAS [diego.borda4458@correo.policia.gov.co](mailto:diego.borda4458@correo.policia.gov.co) de fecha 31/01/2025, se solicitó al correo gobierno virtual [gobiernovirtual@panamericana.com.co](mailto:gobiernovirtual@panamericana.com.co), perteneciente a PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S. A, la verificación y posterior firma del documento denominado "EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES"; esto con el fin de ser anexado al informe final de la orden de compra Nro. 138714

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	el contratista obró con lealtad y buena fe.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista respondió de forma diligente a las solicitudes que se le realizaron.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendieran obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantuvo activa la cuenta de ahorros reportada para los pagos.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista restituyó todos aquellos elementos que se pusieron a disposición para el desarrollo normal del objeto contractual.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con todas aquellas obligaciones, contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	El contratista cumplió con sus deberes, en cuanto a la presentación oportuna de los soportes para llevar a cabo tal fin.
10. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	El contratista cumplió con la radicación oportuna de las facturas.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista no presentó ninguna omisión que afectara la ejecución del presente contrato.
12. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	El contratista no presentó novedad o anomalía alguna, que pudiese afectar la ejecución del presente contrato.
13. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	Durante la ejecución del contrato, no se presentó adiciones que pudiesen superar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
14. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.	SI	El contratista junto a su equipo de trabajo cumplió a cabalidad con las políticas de Seguridad de la Información.
15. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la reserva legal amparada bajo los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014.
16. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT FR 0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".	SI	El contratista junto a su equipo de trabajo diligenció de manera oportuna y efectiva el formato 1DT FR 0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".
17. Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañamiento para el desplazamiento.	SI	Durante la ejecución del contrato, se cumplió junto al contratista el acompañamiento permanente al interior de las instalaciones policiales.
18. Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales	SI	Durante la ejecución del contrato, se cumplió a cabalidad con el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.		
19. Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	SI	El contratista cumplió con la confidencialidad y protección contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, de la información intercambiada.
20. Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.	SI	El contratista junto a su equipo de trabajo guardó confidencialidad de la información; siendo esta solo accesible para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
21. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron vulneraciones a la seguridad de la información.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN T7-75 OP5L717 / CAMERA/TECLADO /KIT LIMPIEZA + SOPORTE PEDESTAL IMPORTADO 60-90"	SI	el contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato.
2	Accesorios y Adecuaciones	SI	
3	KIT Limpieza	SI	
4	Garantía	SI	
5	Lugar Entrega	SI	

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay novedades al momento

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe, han transcurrido cincuenta y nueve (59) días, tiempo en el cual no se ha presentado novedades relevantes encontrando dentro la vigencia la entrega de los elemento o bienes, así como la facturación aprobada en SIF Nación.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor de la orden de compra que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un solo pago, de conformidad con TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, el Literal F "Facturación y Pago" en su sub-literal B "La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura."; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, acta de recepción de bienes, manifiesto de importación, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad, Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**NOTA:** el contratista deberá cumplir con el “Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A.  
**No. CUENTA BANCARIA:** 05900007173  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**BANCO:** BANCOLOMBIA

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$ 80.026.191,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 80.026.191,00	100%
Valor total facturado	\$ 80.026.191,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,0%
Valor pagado	\$ 80.026.191,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
Nro. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
022	\$ 80.026.191,00	27/12/2024	\$ 80.026.191,00	001-18678	\$ 24.602.263,00	\$ 0,00	1986925
					\$ 55.423.928,00	\$ 742.428,00	6565525

**4.2 Entrada de Bienes**

Se realiza la recepción de bienes mediante acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES** de la fecha 27/12/2024, para la entrada a los bienes al almacén de telemática contratados.

**5. RECOMENDACIONES**

A la fecha de presentación del presente informe, no existen circunstancias anormales que deban ser reportadas como recomendación.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **EDWARD FABIAN ZABALETA YAMAYUSA**

Jefe Cuerpo Élite Policial (E)

Supervisor orden de compra No. 138714

dijin.elite-jef@policia.gov.co

No. Celular: 317-8965786



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Página: 1 de 2  
Código: 28S-FR-0066  
Fecha: 12-03-2021  
Versión: 0

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.  
Aplica para el cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2009 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 27/12/2024  
Nombre o razón social: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A.  
Dirección: 138714  
No. Orden de Compra y fecha: 138714 del 09/12/2024

Proveedor de: Adquisición de PANTALLAS INTERACTIVAS  
Proveedores de ciudadanía: Insumos/Equipo  
Servicios etc.:  
Muestra/Equipo: Suministro de Bienes: X  
Otro:

1. DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A.
Dirección	138714
No. Orden de Compra y fecha	138714 del 09/12/2024
Proveedores de ciudadanía	Insumos/Equipo
Servicios etc.	
Muestra/Equipo	Suministro de Bienes: X
Otro:	

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			CONCEPTOS CALIDAD EN	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES		
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)		NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)		CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					10				
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					10				
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.	10					10				

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			CONCEPTOS CALIDAD EN	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES		
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)		NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)		CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)
2.5. Disponibilidad: en los casos que se requieren de cambios o mejoras de los bienes o servicios, el proveedor efectúa los cambios o mejoras de acuerdo con la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					10				
<b>SUBTOTAL</b>	50					50				100
<b>TOTAL GENERAL</b>						100				100

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben sumarse las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general


CRITERIOS DE EVALUACIÓN:  
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando las expectativas.  
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato con PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A. cumplió con las condiciones establecidas, de acuerdo con las características, condiciones, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Mayor EDWARD FABIAN ZARBALETA YAMAYUSA  
Jefe Cuerpo Elite Policial (E)  
Supervisor orden de compra No. 138714  
Correo: edward.fabian.zarbaleta@policia.gov.co  
Mto. Celular: 3117868785

Representante legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A.  
C.C. No. 17.052.935 de Bogotá D.C.

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS Identificado con la cedula de ciudadanía No. 17052933 con domicilio en Bogotá de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. , cargo Representante Legal en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio \_\_\_\_\_ acuerdo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:


Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

#### CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.**

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.



**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los Treinta y un días (31) días del mes de enero del año 2025

**EL CONTRATISTA O TERCERO**

Firma:  
 Post-Firma:  
 Identificación  
 Empresa:  
 Cargo:

  
  
 CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS  
 830037946-3  
 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.  
Representante Legal